

Decreto 960/2020

EXTENDER HORARIO DE ACTIVIDADES HABILITADAS - COVID 19

Bahía Blanca, 24 de junio de 2020.-

Visto las presentes actuaciones por las que se llevan adelante una serie de disposiciones y medidas en el Partido de Bahía Blanca con el fin de mitigar la propagación e impacto sanitario del virus denominado Coronavirus (COVID-19), atento la declaración de Emergencia Sanitaria dictada en los diferentes niveles del Estado, y

Considerando:

Que esta Comuna, conforme al Decreto N° 520/2020, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, que rige el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, hasta el día 28 de junio del cte. año, y al Decreto Provincial N° 498/2020 y la Resolución N° 260/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Provincial, que reglamenta en su territorio el distanciamiento aludido, ha habilitado el desarrollo de diferentes actividades y servicios.

Que en tal sentido se ha determinado que las actividades económicas y comerciales en general desarrollen su labor de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00, y los sábados de 9:00 a 13:00.

Que analizada la situación sanitaria actual, se ha considerado viable extender la jornada laboral de los días sábados, atendiendo al pedido de los distintos actores involucrados en dichas actividades.

Por lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º).- Ampliase el horario de atención de los días sábados, para todas aquellas **actividades y servicios**, autorizadas a funcionar en el marco del cumplimiento del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, el cual se fija de **9:00 a 17:00 horas**.

ARTICULO 2º).- Esta modificación aplica para todas las autorizaciones conferidas en las presentes actuaciones, mediante el dictado de los Decretos N° 734, 746 y 845.

ARTICULO 3º).- Cúmplase, publíquese, dése al R.O., tomen nota las dependencias que correspondan y RESERVESE.